



Acuerdo de Concejo N° 0017-2024-CM-MDP-C-C

Pitumarca, 08 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2024-MDP-C-C, de fecha 08 de febrero del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Alex Huamán Hanco, y los señores Regidores Rómulo Canchi Choco, Haydee Castro Lipas, Jorge Ilberto Huamán, Avelina Huaraya Chuquichampi y Santusa Ccasani de Cotohuanca, visto el punto en la Estación de orden del día: Aprobación de Plan de Trabajo denominado: "CHUYAY-CARNAVALESCO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 y en aplicación del Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, conforme al artículo 10°, numeral 5), donde establece que, son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, la de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 2) y 3), donde refiere que, son atribuciones del Alcalde, la de "Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones de concejo municipal"; y; "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, Bajo responsabilidad";

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad se tiene el artículo 82 y el numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, señala que: *Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnológica, innovadora, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales las siguientes: fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.*

Que, mediante el Informe N° 042-2024-MDP-SGDSYSM/FCCA, emitido por el Ing. Fidel C. Cochama Aytara, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 455, de fecha 26 de enero del 2024, SOLICITA, la Aprobación y designación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "CHUYAY CARNAVALESCO 2024", con la finalidad de promover la cultura viva de nuestro distrito de Pitumarca, el chuyay es un rito de purificación, que se celebra en el mes de febrero, previa a las actividades por carnavales, la municipalidad de Pitumarca no siendo ajeno a las actividades y costumbres de nuestra tierra, tiene programado las actividades previas al XIII FESTIVAL CARNAVALESCO AUTÓCTONO "VALLE AUSANGATE PITUMARCA-2024".

Que, Que, mediante el INFORME N° 033-2024-MDP-OPPTO-RMFCH, emitido por la CPC. Roció Mercedes Figueroa Choque, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 616, de fecha 02 de febrero del 2024, que considerando la programación presupuestal para el presente año 2024, los mismos que se encuentran comprometidos para las diferentes actividades del presente año, la Oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



de Planificación y Presupuestos, Opina favorable a la disponibilidad presupuestal para asumir gastos, el mismo que será de la siguiente manera:

SEC. FUNC	0037 "APOYO A LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES"
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2.3
FTE. FTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07- FONCOMUN
CONCEPTO DE GASTO	PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CHUYAY CARNAVALEZCO 2024"
MONTO	S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)



Que, mediante la OPINION LEGAL N°021-2024-MDP-AL//, de fecha 26 de enero del presente año, emitido por el Abog. Mario Ruiz Mamani, Asesor Legal de la MDP, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 646, de fecha 02 de febrero del 2024, declara procedente la aprobación de la propuestas del Plan de Trabajo denominado: "CHUYAY CARNAVALESCO 2024", actividad a realizarse desde el 12 al 18 de febrero del presente año 2024, para lo cual se debe de aprobar el presupuesto por la suma de S/ 10,000.00 soles, por ser de competencia de las municipalidades la promoción de las actividades culturales y deportivas.

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Pitumarca, por **UNANIMIDAD**, se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CHUYAY CARNAVALESCO 2024"; con la finalidad de promover la cultura viva de nuestro distrito de Pitumarca, el CHUYAY es un rito de purificación, que se celebra en el mes de febrero, previa a las actividades por carnavales, la municipalidad de Pitumarca no siendo ajeno a las actividades y costumbres de nuestra tierra, a realizarse desde el 12 al 18 de febrero del presente año 2024, con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

SEC. FUNC	0037 "APOYO A LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES"
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2.3
FTE. FTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07- FONCOMUN
CONCEPTO DE GASTO	PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CHUYAY CARNAVALEZCO 2024"
MONTO	S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, el cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alex Huamán Hancoo
DNI N° 40928678
ALCALDE

